



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo de la estrategia de comunidades de aprendizaje en el programa SENA Emprende Rural y seguimiento operativo de las regionales asignadas para la vigencia 2023.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional Ingeniería agronómica, pecuaria y afines.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Cuarenta y nueve (49) o más meses de experiencia profesional relacionada.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$63.800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2023, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.800.000) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Bogotá D.C.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de el Asesor G04 de la Dirección de Empleo y trabajo o quien designe el ordenador del pago</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Directora de Empleo y Trabajo</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de empleo y Trabajo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en desarrollo social y técnico de los trabajadores



colombianos, ofreciendo y otorgando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Es importante señalar que, dentro de la estructura orgánica del SENA, se encuentra la Dirección de Empleo y Trabajo la cual dentro de la misionalidad propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como el diseño de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico.

Conforme a lo anterior, es preciso señalar que la Dirección de Empleo y Trabajo se encuentra conformada por tres (3) grupos de trabajo, los cuales se encuentran distribuidos en la Resolución 1-1470 de 2021, las cuales se sucintan así:

- Coordinación Nacional Agencia Pública de Empleo
- Coordinación Nacional Observatorio Laboral y Ocupacional
- Coordinación Nacional de Emprendimiento

Así mismo, dentro la Resolución 1-01470 de 2021 *“Por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”* se estableció las siguientes funciones al grupo de trabajo Coordinación Nacional de Emprendimiento adscrito a la Dirección de Empleo y Trabajo, dentro de las funciones más importantes se destacan: *“(…)4. Orientar y acompañar a la comunidad emprendedora del país a través del desarrollo y fortalecimiento de los capitales psicológico, soporte, financiero y social del modelo de operación 4K con estrategias que fomenten la cultura y mentalidad emprendedora, el desarrollo de competencias blandas, emprendedoras y empresariales, el desarrollo de estrategias de comercialización, el desarrollo de la capacidad tecnológica y de innovación y el fomento de la capacidad exportadora de los emprendimientos para el mejoramiento de la competitividad, el sostenimiento y el empleo del país, en coordinación con las Direcciones Regionales, la Dirección general y las Subdirecciones de los Centros de Formación. ¶ 5. Fomentar una cultura de emprendimiento y empresarismo mediante actividades de fomento, divulgación y entrenamiento a la comunidad emprendedora del SENA y de los emprendedores en general en asocio con las Direcciones Regionales y los Centros de Formación”.*

Aunado a lo anterior con respecto al cumplimiento del marco normativo que le es aplicable a las acciones misionales de la Dirección de Empleo y Trabajo, en especial de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se encuentran:

- **Ley 2069 del 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia** y cuyo objeto (Artículo 1) es *“establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.”*



- La **Ley 1014 2006, sobre el fomento a la cultura del emprendimiento**, ésta en su literal j del artículo 2º, precisa como uno de los objetivos de la misma: “j) *Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador.*” Y estipula la conformación de la Red Nacional de Emprendimiento, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, integrada además del SENA por otras 14 entidades del orden nacional.

Con base en los compromisos adquiridos, el SENA cuenta con el proyecto de inversión **SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL** cuyo objetivo es Fortalecer la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la operación institucional en la estrategia de fomento y acompañamiento de las iniciativas productivas de la población rural.
- Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial en los distintos sectores de la economía, con prevalencia a la economía campesina, economía popular y economía verde.

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) articulando su direccionamiento estratégico esencialmente con lo consignado en las bases del plan nacional de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026, en lo que respecta a los pilares transformacionales: Seguridad humana y justicia social, Derecho Humano a la alimentación.

En concordancia, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Dirección de Empleo y Trabajo presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada Programa los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”, en específico lo relacionado con los ejes de emprendimiento “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria y la transformación productiva.

En articulación con los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se trabajará en cuatro pilares:

### **1. El cambio es con las mujeres**

- Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país.



## 2. Economía para la vida

- Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: 1. Economía campesina 2. Economía Popular. 3. Economía verde.

## 3. Sociedad para la vida

- Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.

## 4. Plan TIC para la vida

- Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las Tics y el comercio electrónico en alianza con el ecosistema emprendedor digital.

La orientación de las estrategias que se desarrollarán en el territorio nacional conecta inicialmente con nuestros proyectos de inversión que definen las bases de: metas, objetivos, rubros presupuestales, indicadores, actividades, entre otros aspectos. Dentro de la estructura de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se encuentra la articulación de los cuatro programas: Emprendimiento, Fortalecimiento, SENA Emprende Rural y Fondo Emprender, los tres iniciales incluidos en una única ficha de inversión, con una distinción en las actividades que complementan la ruta de emprendimiento y que se ejecutan en los 117 Centros de Desarrollo Empresarial. En el caso de Fondo Emprender se estructura en una única ficha de inversión, como vehículo financiero que soporta la financiación de iniciativas empresariales, de acuerdo con las líneas que hoy tiene disponible: Línea Crear para nuevas iniciativas empresariales y Línea Crecer para empresas legalmente constituidas con el fin de generar impacto económico a través de la sostenibilidad empresarial.

A su vez, el proyecto de inversión “*Servicio de formación para el emprendimiento, fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial a nivel nacional*”, está integrado por los programas de Emprendimiento – Fortalecimiento empresarial y SENA Emprende Rural (SER), donde se estructuran los componentes de atención a la población rural a través de la formación para el emprendimiento y la ruta de atención para los emprendedores y empresarios, en los 117 Centros de Desarrollo Empresarial y 64 Centros de Formación donde operar el programa SER.

Las actividades financiadas a través de este proyecto de inversión son:

Programa	Objetivos específicos	Producto	Actividades
SENA Emprende Rural	Fortalecer la operación institucional en la generación de emprendimientos en la población rural	Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento	Impartir formación en el sector rural con componente productivo técnico y empresarial.
			Suministrar materiales de formación pertinentes al proyecto productivo.
			Asesoría comercial y técnica a unidades productivas.
			Desplazamiento del recurso humano para el desarrollo y seguimiento de la formación en territorio.



Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial	Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial	Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización de empresa	Elaboración, divulgación y distribución de material pedagógico para el desarrollo del aprendizaje autónomo
			Fomento de la cultura emprendedora en empresas, asociaciones, y unidades productivas rurales en el marco de la estrategia CAMPESENA .
			Realizar acompañamiento técnico empresarial para la formulación de planes de negocio, diagnóstico y plan de acción para el fortalecimiento.
			Realizar Asesoría para el fortalecimiento empresarial.
			Promocionar y divulgar la cultura del emprendimiento y promover encuentros comerciales para las nuevas empresas.
			Desplazamiento del recurso humano para el desarrollo y seguimiento a emprendimientos .

Los Programas ejecutados bajo la Coordinación Nacional de Emprendimiento se enmarcan en el modelo de operación **MODELO 4K®**, el cual considera al emprendedor como el centro de nuestro quehacer diario y cuyo conjunto de acciones se establece bajo el accionar armónico de cuatro grandes capitales:

- **El capital psicológico**, entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. El capital psicológico buscará en el emprendedor fomentar las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo. Todo ello, representado en charlas inspiradoras, eventos promocionales, contenidos significativos, entrenamientos, entre otros.
- **El capital soporte**, comprende las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial – SBDC, en todo el país, de forma presencial y a través del canal virtual establecido para ello, bajo una estructura de “paquetes de horas mínimas” de conformidad al tipo de servicio demandado y a los objetivos a alcanzar. Al igual se fomenta el trabajo articulado con los demás servicios y beneficios ofrecidos por la entidad mediante sus programas de innovación, como el apoyo y acompañamiento para la aceleración en el desarrollo de proyectos de base tecnológica materializados en prototipos funcionales por medio de la Red Tecnoparque, los servicios técnicos, especializados y de laboratorio ofrecidos por la red de servicios tecnológicos, el fortalecimiento de las Mipymes por medio del extensionismo tecnológico, la cofinanciación de proyectos empresariales cuyo propósito sea el desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad por medio de la línea de fomento a la innovación y desarrollo productivo en las empresas, el fomento a la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, de trabajadores de las empresas, entidades y/o gremios de todos los niveles ocupacionales que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, innovación e incremento de la competitividad de las empresas y demás acciones que propendan el fortalecimiento y fomento de la innovación en el tejido emprendedor y empresarial del país.



- **El capital semilla**, está representado en el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa empresarial para ejecutar el plan de negocio y/o el modelo de negocios, de tal manera que, pueda garantizar la cobertura de recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa.
- En el modelo 4K®, el capital semilla está significativamente concentrado en el **Fondo Emprender**, sin embargo, y como parte de las grandes apuestas, se trabajará arduamente en el desarrollo de iniciativas que promuevan la atracción de recursos provenientes de otras fuentes de financiación para las ideas que no logren financiación por este Fondo, para las unidades productivas creadas en el programa SER y para las empresas en etapa temprana, en su afán de lograr mejores niveles de sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
- **El capital social**, está orientado al esfuerzo por constituir y fortalecer la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla bajo de la cual se fomenta el trabajo colaborativo, el aprendizaje de pares, las conexiones de valor y “los negocios justos”.

El programa SENA Emprende Rural - SER que busca promover la generación de ingresos, la empleabilidad y el emprendimiento rural a través del desarrollo de capacidades, así como la creación y fortalecimiento de las iniciativas productivas rurales con enfoque en la economía campesina, familiar y comunitaria.

Dentro de la vigencia 2022 el programa SER obtuvo como resultados los siguientes:

- ✓ . Se ofertaron 8.750 cursos de formación en sitio en los 32 de departamentos, de los cuales el 59% fueron en temas agropecuarios, 15% en la línea de agroindustria, 15% en servicios relacionados con el sector rural y 11% en temáticas empresariales, a través de los cuales se han impartido 240.127 cupos de formación.
- ✓ . Se atendió y acompañó al 99% de los municipios del país, logrando ser uno de los programas institucionales con mayor cobertura en el país.
- ✓ . Se conformaron 4.228 unidades productivas rurales de las cuales el 70% corresponden al sector agropecuario, 17% sector agroindustrial y el 13% a otros sectores relacionados con el sector rural entre los que se encuentran el turismo, las artesanías, ambiental, entre otros.
- ✓ . Se fortalecieron empresarialmente 2.530 unidades productivas rurales, para las cuales se logró la gestión de \$11.821 millones de pesos, así como, su dinamización comercial a través de 5.415 participaciones en eventos para aportar a su crecimiento y escalabilidad.
- ✓ . Se fortaleció la participación de mujeres rurales en los procesos formativos permitiendo llegar al 61% de su participación en las acciones de formación. Adicionalmente, se generaron 1.274 unidades productivas conformadas en su mayoría por mujeres, apostándole al empoderamiento y liderazgo femenino en el país.
- ✓ . Se impartieron 1.520 cupos de formación a población de la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN), a través de los cuales se lograron crear 49 unidades productivas rurales y fortaleciendo empresarialmente 6 unidades productivas.



- ✓ . Se brindaron 58.445 cupos de formación rural impartidos en 170 municipios priorizados (PDET (Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial)) y se crearon 989 unidades productivas rurales.
- ✓ . Se ofertaron 66.223 cupos de formación en las competencias de comportamiento emprendedor para potencializar ideas de emprendimiento mediante el desarrollo de las habilidades requeridas para tener éxito a la hora de emprender.
- ✓ . 63.480 jóvenes entre los 15 y 28 años fueron atendidos mediante los procesos formativos del programa, representando el 26% de la participación de la población atendida durante la vigencia.
- ✓ . Se atendieron 342 grupos de cooperativas y asociaciones a través del servicio de asesoría para el fortalecimiento organizacional y empresarial de estas comunidades.
- ✓ . Se lograron 1.605 colocaciones formales a través de la Agencia Pública de Empleo SENA en actividades del sector rural, siendo el 34% mujeres. De estas colocaciones, el 51% corresponde al sector agropecuario y el 39% a actividades de servicios como turismo rural, construcción, entre otros relacionados con el sector rural.
- ✓ . Se logró la atención de 4.275 personas auto reconocidas con alguna condición de discapacidad a través de los procesos de formación del programa SER, logrando la creación de 380 unidades productivas con 485 integrantes y 8 unidades productivas han sido atendidas con asesoría con el objetivo de aportar a la inclusión social y la dignidad de esta población.
- ✓ . Como parte al fortalecimiento en la atención de población con enfoque étnico, se logró que 14.865 fueran impartidos a población auto reconocida como indígena permitiendo la creación de 604 unidades productivas rurales conformadas por 2.711 integrantes de esta población. A su vez se han atendido 164 unidades productivas con el proceso de fortalecimiento con asesoría. Adicionalmente, 13.448 cupos de formación fueron impartidos a Comunidades Afrocolombianas (NARP), permitiendo la creación de 628 unidades productivas con 2.076 integrantes de esta población.
- ✓ . Gracias a la alianza SENA - FINAGRO, se realizó transferencia en educación financiera para el manejo del crédito agropecuario en 1.376 formaciones y unidades productivas rurales, impactando a 13.414 aprendices y emprendedores rurales.

Dentro de la estrategia rural y el programa SER, la Coordinación Nacional de Emprendimiento tiene el desarrollo de las siguientes:

1. **Apoyo estrategia Comunidades de Aprendizaje:** Fortalecer el modelo de atención rural en la modalidad blended learning acorde a las condiciones de los usuarios y del territorio a través de la gestión de comunidades de aprendizaje para: a) Promover Gestión del Conocimiento, b) Desarrollar Herramientas Pedagógicas y c) Diversificar los mecanismos de Interacción con Usuarios.



Entre los impactos a tener, se espera la impresión de 24.673 ejemplares en cartillas y cuadernillos para complementar los procesos de formación y asesoría técnica y emprendedora, así como la adquisición de 63 kits para el desarrollo de las competencias de emprendimiento, para ser distribuidos en los 63 centros de formación que imparten formación y asesoría en comportamiento emprendedor.

## 2. Seguimiento a la ejecución estratégica y operativa del programa SENA Emprende Rural:

Conforme a los resultados de la Coordinación es necesario el acompañamiento en la gestión y seguimiento respecto ejecución de metas del programa SER, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la guía para la ejecución del programa SER y los lineamientos de la Dirección de Empleo y Trabajo.

Para el año 2023, el programa Sena Emprende Rural desarrollará las principales líneas de acción en el marco del fortalecimiento a la atención de población campesina así::

- Se ampliará la oferta de formación con 1.587 cursos para el fomento del emprendimiento rural con capacidad para 23.805 cupos enfocados en población campesina con condiciones de acceso diferenciales.
- Se crearán 530 unidades productivas rurales.
- Se apoyará la formulación de 1.000 proyectos comunitarios de campesinos.
- Como parte del fortalecimiento del trabajo asociativo en región, se apoyará la atención de 200 asociaciones o cooperativas con procesos de asesoría para el fortalecimiento empresarial.

Se trabajará en el fortalecimiento de las acciones requeridas para la flexibilización del modelo de intervención del programa Sena Emprende Rural, para lo cual nos enfocaremos en las siguientes temáticas:

- Implementación de estrategias para dar respuesta a los compromisos de política pública en temas de paz, género, juventud, ambiental, reactivación económica entre otros.
- La gestión de alianzas público privadas para: a) el apalancamiento financiero de los emprendimientos generados a través de los procesos formativos y de fortalecimiento. b) Las conexiones de valor de los emprendimientos a través del acceso a actividades y eventos de mercadeo y ventas y c) Alianzas con programas y proyectos que complementen la atención y permitan incrementar el impacto sobre los beneficiarios del programa SENA Emprende Rural.
- La articulación con servicios SENA como AGROSENA, SENNOVA y Certificación de Competencias para ampliar y fortalecer la ruta de atención y el acceso a servicios complementarios de los beneficiarios del programa SER.
- Fortalecimiento del cooperativismo y la asociatividad en las comunidades rurales y campesinas por medio de la formación en los diseños curriculares que tienen competencias donde se incluyen estas temáticas, así como en los procesos de asesoría a unidades productivas.

Así mismo, dentro de las metas establecidas para la presente vigencia se encuentran:



Regional	FORMACION		EMPRENDIMIENTO			EMPLEABILIDAD		POBLACIONAL					GESTION		COBERTURA
	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas No. De Unidades Productivas Creadas	Metas No. De Unidades Productivas Fortalecidas	Trabajos Rurales	Ocupaciones Rurales	Meta formaciones conformadas en un 90% por mujeres (Negocios Rurales y Autoconsumo)	Meta aprendices Jóvenes Rurales 15 - 28 años	Meta aprendices Jóvenes Rurales 15 - 28 años atendidos en municipios rurales y rurales dispersos	Meta de atención a mujeres de 29 años en adelante atendidos en municipios rurales y rurales dispersos	Meta Cupos - Municipios PDET	Proyectos Comunitarios formulados CampeSENA (Dinamizadores)	Planes de Negocio FE formulados (Dinamizadores)	Meta Municipios atendidos	
REGIONAL ANTIQUIA	33.954	33.408	670	383	585	435	90	7.702	3055	4995	9225	110	15	125	
REGIONAL ATLANTICO	3.613	3.535	65	47	78	25	9	815	5	7		18	2	23	
REGIONAL BOLIVAR	11.928	11.772	251	137	234	123	34	2.694	1154	1753	4153	40	6	46	
REGIONAL BOYACA	16.875	16.636	285	131	234	115	29	3.339	1427	2165		110	6	123	
REGIONAL CALDAS	6.880	6.724	128	86	138	33	18	1.561	469	1004		26	3	26	
REGIONAL CAQUETA	2.900	2.840	74	46	78	16	10	637	639	411	3105	12	2	15	
REGIONAL CAUCA	15.493	15.077	308	166	273	148	41	3.491	1473	2237	7613	56	7	42	
REGIONAL CESAR	9.756	9.600	201	109	156	106	27	2.236	956	1284	3591	24	4	25	
REGIONAL CORDOBA	13.299	13.081	277	160	234	164	39	3.115	1332	2022	2795	26	6	30	
REGIONAL CUNDINAMARCA	23.609	23.245	443	276	489	237	58	5.185	1491	2675		112	12	116	
REGIONAL CHOCO	3.430	3.370	89	27	39	23	11	701	514	453	1647	24	1	29	
REGIONAL HUILA	14.483	14.223	298	192	312	156	40	3.331	1580	1976	260	29	8	37	
REGIONAL GUAIHRA	3.780	3.720	101	52	78	25	14	853	181	351	1080	14	2	15	
REGIONAL MAGDALENA	4.135	4.075	108	36	39	25	14	862	369	560	1200	27	1	30	
REGIONAL META	4.653	4.575	94	45	78	33	11	975	465	754	1456	25	2	28	
REGIONAL NARIÑO	13.751	13.545	272	163	273	123	35	3.031	1063	1572	3618	57	7	64	
REGIONAL NORTE DE SANTANDER	6.560	6.482	116	74	117	57	14	1.401	770	1011	1365	36	3	40	
REGIONAL QUINDIO	4.576	4.472	88	60	117	41	12	1.026	262	660		20	3	12	
REGIONAL RISARALDA	4.790	4.712	94	56	78	41	13	1.115	246	724		12	2	14	
REGIONAL SANTANDER	17.426	17.147	348	213	390	173	43	3.835	989	2362		83	10	87	
REGIONAL SUCRE	9.142	9.038	195	100	156	107	27	2.115	560	900	3483	24	4	26	
REGIONAL TOLIMA	7.225	7.125	163	94	156	90	21	1.568	599	1018	972	35	4	47	
REGIONAL VALLE	16.602	16.318	353	226	390	172	47	3.781	830	2449	2511	40	10	42	
REGIONAL ARAUCA	1.945	1.905	48	27	39	8	7	436	438	435	1512	8	1	5	
REGIONAL CASANARE	1.655	1.615	38	20	39	8	4	328	292	210		12	1	18	
REGIONAL PUTUMAYO	3.055	3.015	78	37	60	16	11	686	433	446	1900	10	1	13	
REGIONAL SAN ANDRÉS	315	285	11	2			2	77						2	
REGIONAL AMAZONAS	765	725	23	4			3	176	171	174				6	
REGIONAL GUAINÍA	680	640	18	4			3	167	161	104				4	
REGIONAL GUAVIARE	1.590	1.510	46	23	39		6	368	357	375	1890	3	1	3	
REGIONAL VAUPÉS	660	460	19	1			3	162	115	74				4	
REGIONAL VICHADA	1.120	1.088	33	3			5	260	256	207				3	
<b>TOTAL</b>	<b>260.645</b>	<b>255.963</b>	<b>5.335</b>	<b>3.000</b>	<b>4.899</b>	<b>2.500</b>	<b>701</b>	<b>58.029</b>	<b>22.652</b>	<b>35.368</b>	<b>53.376</b>	<b>993</b>	<b>124</b>	<b>1.100</b>	

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - **DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:**

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los



cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal



de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.””

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento del apoyo para desarrollar la estrategia del sector rural descrita en este documento respecto a Campesena, seguimiento a indicadores y metas reportadas por los Centros de Formación y Despachos Regionales del SENA, así como la articulación del sector rural con el ecosistema emprendedor.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de Empleo y Trabajo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- a) *Apoyar la ejecución estratégica y operativa del programa SENA Emprende Rural a nivel nacional.*
- b) *Gestionar la planificación y ejecución de las acciones de mejora del programa SENA Emprende Rural a nivel nacional.*



- c) Apoyar la construcción de informes operativos del programa SENA Emprende Rural a nivel interno SENA y entidades externas a nivel nacional.*
- d) Gestionar la consecución de alianzas estratégicas que aporten al desarrollo del programa SENA Emprende Rural en territorio y con impacto en las poblaciones atendidas.*
- e) Apoyar en la planeación y ejecución de las acciones estratégicas definidas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo y Trabajo.*
- f) Identificar y gestionar acciones de articulación con los programas y proyectos que aporten al desarrollo del programa SENA Emprende Rural en territorio.*
- g) Apoyar las acciones de planificación nacional y regional del programa SENA Emprende Rural.*
- h) Apoyar los procesos de socialización y divulgación de los programas de la Coordinación Nacional de Emprendimiento cuando sea requerido.*
- i) Apoyar en reuniones, comités y demás eventos de carácter regional, nacional o internacional, en cumplimiento del objeto contractual.*
- j) Para el mes de febrero presentar informe de gestión del programa SENA Emprende Rural con las buenas prácticas 2022.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación



académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Asesor G.04 de la Dirección de Empleo y Trabajo o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Dirección de Empleo y Trabajo designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X\_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X\_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Holman Alirio Torres Gzman, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	19/01/2022	27/12/2022	11,4	342	X	
SENA	16/07/2021	29/12/2021	5,533	166	X	
SENA	18/02/2021	15/07/2021	4,9	147	X	
SENA	13/02/2020	09/12/2020	10	300	X	
SENA	6/02/2019	05/12/2019	10.067	302	X	
SENA	21/02/2017	20/09/2017	7,033	211	X	
Corposumapaz	10/04/2013	10/07/2013	3.03	91	X	
					<del>CUMPLE</del>	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			50.967	1559		



## 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Directora de Empleo y Trabajo establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

## 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3166042 de 2022	Duván Cenen Ocampo Henao	SERVICIOS PERSONALES: 8-2022-000170 - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA GESTIONAR LÍNEA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL DESARROLLO CURRICULAR VIGENTE PARA EL AÑO 2022, Y	31 de diciembre 2022	\$ 70,656,000	Contratación Directa



		SEGUIMIENTO A METAS E INDICADORES DE LAS REGIONALES.			
CO1.PCCNTR. 3164787 de 2022	Daniel Andrés Silva Aldana	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ARTICULAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS Y OPERATIVAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA SER DE LA COORDINACIÓN DE EMPRENDIMIENTO CON LAS ÁREAS DE LA ENTIDAD Y ALIADOS	31 de diciembre 2022	\$ 70,713,707	Contratación Directa

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.,

**Luz Dana Leal Ruíz**  
**Directora de Empleo y Trabajo**

Proyectó: <sup>#</sup>Mónica Torres - Contratista Fondo Emprender